## RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 135-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 29 de Abril del 2016

VISTO:

El Informe N° 613-2016-SGPS-GDIS/MVES del 27 de Abril del 2016, mediante el cual la Subgerente de Programas Sociales, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de refrigerios para el personal que realizara el CENTRAL TELEFÓNICA 319-25 peparto de alimentos del PCA por tres días y para la compra de decorativos para el agasajo del día TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe de la madre para las madres del Programa de Alimentación Complementaria; por un monto total de S/ 470.00 (Cuatrocientos Setenta con 00/100 Soles);

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces:

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, la Subgerente de Programas Sociales, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de refrigerios para el personal que realizara el reparto de alimentos del PCA por tres días y para la compra de decorativos para el agasajo del día de la madre para las madres del Programa de Alimentación Complementaria; por un monto total de S/ 470.00 (Cuatrocientos Setenta con 00/100 Soles);



VILLA EL SALVADOD

Que, con Informe Nº 125-2016-UP-OPP/MVES de fecha 29 de Abril del 2016 el Subgerente de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de **S/ 470.00** y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa ·	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que no	Resultan
		en Productos	
Producto	: 3.999999	Sin Producto	
Actividad	: 5.001268	Transferencias de Recursos para el Pr	ograma de
		Complementación Alimentaria	og.a.ma ao
Función	: 03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
División Funcional	: 011	Transferencia e Intermediación Financiera	
Grupo Funcional	: 0019		
•		Transferencias de Carácter General	
Meta	: 0074	Programa de Complementación Alimentaria	
Fte Fto	: 1	Recursos Ordinarios	
Rubro de Fto.	: 00	Recursos Ordinarios	
Tipo de Recurso	: P	Transf. A- PRONAA- Comedores, Alim	entos por
•		Trabajo HOG. y Albergues - GL	
Especifica de Gasto	: 2.3.1.1.1.1		S/ 270.00
Especifica de Gasto	: 2.3.2.7.10	99 Otras Atenciones y Celebraciones	S/ 200.00
Total	: S/ 470.00	,	2. 200.00

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 135-2016-OGA/MVES

## **SE RESUELVE:**

Artículo Primero. - Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 470.00 ( CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES); a nombre de ROCIO ELIZABETH ROJAS RODRIGUEZ, para cubrir los gastos de refrigerios para el personal que realizara el reparto de alimentos del PCA por tres días y para la compra de decorativos para el agasajo del día de la madre para las madres del Programa de Alimentación Complementaria, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso: asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

Artículo Segundo - ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

Artículo Tercero. PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDADE TILTA EL SALVADOR OPICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ZANABRIA LIMACO